

lovente D. Luis Visco y D. Nicolán Miran Exalta
para el año de 1701, y el siguiente de noventa y
ocho, y por Encargos del Público, que se lo ha de ser lo en
el siguiente, el Sr. D. Juan Diego Melgarejo; y a
la ausencia de los dos primeros los Sr. D. Bernardo
Mellina y D. Julian Roberte y del último el Sr.
Conde de Almoroxán; y en este también al ayun-
tamiento hallase citados y esperando en la antesala
los tres electos para tomar posesión de sus respectivos
empleos según y conforme a las D. O. de los del Con-
sejo; De todo lo qual se interinencio la Ciudad, como
asimismo que para el presente año continúan los Sr.
D. Juan Vizco y D. Juan Alfoxa por tales Diputados.
En conformidad de quanto queda relacionado Acordó
y acordó en breves de D. O. de los, según su manda
y que entren a posesionarse de dichos empleos los Sr.
D. Luis Visco y Alban, D. Nicolán Miran Exalta
y D. Juan Melgarejo; Lo que así executaron, y como
el primero su asiento en el Banco derecho despues
del de ^{cr} mar moderno, el segundo en el siguiente por
el propio orden, y por lo que haze al Sr. Encargado en
el dicho Banco de la mano derecha en su celda al Cas,
Procurador Sindico Real; En este estado se le rexió